



RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL Nº 176-2021

Lima, 26 de noviembre de 2021

VISTOS, el Informe Legal Nº 358-2021/OAJ, el Informe Nº 00104-2021/OPP, el Proveído Nº 00955-2021/SG y el Informe Legal Nº 372-2021/OAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 28660, se determina la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, como organismo público adscrito al sector Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía funcional, administrativa, económica y financiera, constituyéndose en pliego presupuestal;

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva Nº 028-2014 se aprobó la Directiva Nº 001-2014-PROINVERSIÓN, Elaboración y Suscripción de Convenios de Asistencia Técnica con Entidades Públicas;

Que, en el Informe Legal Nº 358-2021/OAJ del 05 de noviembre de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica analizó la Directiva Nº 001-2014-PROINVERSIÓN concluyendo que no compatibiliza con las normas que rigen el accionar de la entidad, por lo que propone su derogatoria;

Que, mediante Proveído Nº 00935-2021/SG, la Secretaría General remite el Informe Legal Nº 358-2021/OAJ a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante Informe Nº 00104-2021/OPP del 17 de noviembre de 2021, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable a la recomendación que ha sido realizada por la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Proveídos Nº 00953-2021/SG y Nº 00955-2021/SG, la Secretaría General remite el Informe Nº 00104-2021/OPP e instruye a la Oficina de Asesoría Jurídica elaborar el proyecto de resolución, respectivamente;

Que, mediante Informe Legal Nº 372-2021/OAJ del 19 de noviembre de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que se ha cumplido con el procedimiento para la derogación de la Directiva Nº 001-2014-PROINVERSIÓN;

Que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 8 y 9 del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo Nº 185-2017-EF, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad y representante legal de la entidad y tiene como funciones aprobar directivas y otros instrumentos que fueran necesarios para la gestión de la entidad;

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 74-2020, Delegan facultades en diversos funcionarios de PROINVERSIÓN, se delegó en el Secretario(a) General en materia administrativa, la facultad de aprobar directivas y otros instrumentos que fueran necesarios para la gestión administrativa de la entidad, y dentro de esta última, se encuentra la facultad delegada para derogar directivas;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Derogar por delegación, la Directiva N° 001-2014-PROINVERSIÓN, Elaboración y Suscripción de Convenios de Asistencia Técnica con Entidades Públicas, que fue aprobada mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 028-2014.

Artículo 2º.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional y en el Portal de Transparencia Estándar.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA

Única.- Las solicitudes de suscripción de convenios de Asistencia Técnica con entidades públicas que, a la fecha de entrada en vigencia de esta Resolución se encuentren en trámite y las que se presenten luego de su entrada en vigencia, estarán sujetas a las leyes especiales correspondientes, las disposiciones de derecho público y las normas internas.

Regístrese y comuníquese.

GABRIELA MARÍA CARRASCO CARRASCO
Secretaria General
PROINVERSIÓN